



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00316** 00

En primer término, observa el Juzgado que los títulos puestos a disposición producto de la medida cautelar (embargo de remanentes), los cuales ascienden a la suma de \$10'797.649,00, presentan una inconsistencia en cuanto al demandante, pues fueron convertidos a favor del Despacho para el proceso 2021-00316 de Cooperativa Canapro en contra de Darío Garzón Reyes, el cual no existe en este Juzgado.

No obstante, al revisar el oficio No.22-036 D.J. de fecha 27 de mayo de 2022, allí se referencia el proceso aquí adelantado y se incorpora el PDF de la conversión de los títulos, donde claramente se evidencia el error cometido en cuanto a los datos del nuevo demandante, pero existe certeza del direccionamiento de los mismos para el proceso Ejecutivo No.11001 4189 034 2022 00316 00 incoado por Marco de Jesús Bonet Martínez en contra de Darío Garzón Reyes, por lo tanto, el Juzgado atendiendo el escrito de transacción suscrito por las partes, conforme con el Artículo 312 del C.G.P. y el Artículo 2469 del C. Civil, **RESUELVE:**

- 1. APROBAR** en todas sus partes el Contrato de Transacción suscrito por los sujetos procesales dentro de la presente acción ejecutiva.
- 2. DECLARAR TERMINADO** el presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **MARCO DE JESÚS BONETT MARTÍNEZ** en contra de **DARIO GARZÓN REYES**, por transacción.
- 3. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 4. ENTREGAR** los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial hasta la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.797.649,00)** al demandante **MARCO DE JESÚS BONETT MARTÍNEZ**; y el saldo restante al demandado **DARIO GARZÓN REYES**.



5. Sin costas.
6. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso..-

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.34 hoy, 8 de septiembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7a7b24d0d35cc7de7e542857f1deea52adabbfea26f8c4febd134d92e0317d1

Documento generado en 07/09/2022 03:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>